



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
29 de junio de 2004
Español
Original: inglés

Mesa

Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 17 de septiembre de 2003, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Hunte (Presidente de la Asamblea General) (Santa Lucía)

Sumario

Organización del quincuagésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas: memorando del Secretario General

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

03-52225 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Organización del quincuagésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas: memorando del Secretario General (A/BUR/58/1 y Corr.1 y Add.1)

Sección II: Organización del período de sesiones

1. La Mesa toma nota de la sección II, párrafos 1 a 39 (encabezamientos A a M) del memorando del Secretario General (A/BUR/58/1 y Corr.1) y decide señalar a la atención de la Asamblea General la información y las recomendaciones para la acción contenidas en esa parte.

2. **El Presidente** señala a la atención de la Mesa el párrafo 6 del memorando del Secretario General y dice que confía en que en breve recibirá de cada Vicepresidente de la Asamblea General una carta relativa a la designación de una persona de enlace para el período de sesiones.

Sección III: Observaciones sobre la organización de los trabajos de la Asamblea General

3. La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General la información contenida en la sección III.

Sección IV: Aprobación del programa

4. **El Presidente** señala a la atención de la Mesa la sección IV y las enmiendas al memorando del Secretario General contenidas en la adición (A/BUR/58/1/Add.1).

Párrafos 44 a 46

5. La Mesa decide tomar nota de los párrafos 44 a 46.

Párrafo 47 (Inclusión de temas)

Temas 1 a 3

6. **El Presidente** dice que la Asamblea General ya ha tratado los temas 1 a 3.

Temas 4 a 28

7. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas 4 a 28 en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones.

Tema 29 (Cuestión de la isla comorona de Mayotte)

8. **El Presidente** dice que en la 31ª sesión plenaria del quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrada el 16 de octubre de 2002, la Asamblea General decidió incluir el tema 29 en el proyecto de programa. Entiende que se necesitan más consultas sobre esta cuestión, y deduce que la Mesa quiere esperar los resultados de esas consultas.

9. *Así queda acordado.*

Temas 30 a 91

10. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas 30 a 91 en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones.

Tema 92 (Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India)

11. **El Sr. Fall** (Senegal) dice que, habiendo consultado a los representantes de Francia y Madagascar, quiere proponer que el tema se aplaze y se incluya en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

12. **El Sr. Hoscheit** (Luxemburgo) dice que su delegación apoya la propuesta del representante del Senegal.

13. **El Presidente** dice que entiende que la Mesa quiere recomendar a la Asamblea General que el examen del tema en cuestión se aplaze hasta el quincuagésimo noveno período de sesiones y se incluya en el programa provisional de ese período de sesiones.

14. *Así queda acordado.*

Temas 93 a 162

15. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas 93 a 162 en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones.

Tema 163 (Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire)

16. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 163 en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones, según propone el Secretario General en el documento A/58/141.

Tema 164 (Año Internacional del Deporte y la Educación Física)

17. **El Presidente** dice que la inclusión del tema ha sido propuesta por Túnez en el documento A/58/142. El representante de Túnez ha pedido participar en el debate sobre el tema de acuerdo con el artículo 43 del reglamento.

18. Por invitación del Presidente, el Sr. Hachani (Túnez) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

19. **El Sr. Hachani** (Túnez) dice que muchos Estados Miembros apoyan la inclusión del tema en cuestión en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones. Una reunión de mesa redonda de ministros y funcionarios superiores de educación física y deporte de todo el mundo, celebrada el 9 y el 10 de enero de 2003 en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), examinó el amplio significado de estas actividades, y la iniciativa de Túnez recibió el apoyo de los países que asistieron a la cumbre de la Unión Africana celebrada en Maputo del 4 al 12 de julio de 2003. El Grupo de los 77 y la Organización de la Conferencia Islámica también han apoyado la propuesta de un Año Internacional del Deporte y la Educación Física.

20. El deporte y la educación física promueven la salud y el desarrollo físico, la cohesión social, la tolerancia, el diálogo y la consulta. Ofrecen una experiencia de solidaridad y cooperación que ayuda a consolidar una cultura de paz. Es preciso proteger a los atletas, y se requiere cooperación internacional, en particular en la redacción de una convención internacional contra el dopaje en el deporte.

21. Con la adición de un nuevo tema del programa, la comunidad internacional podrá examinar estas cuestiones, y la proclamación de un año internacional del deporte y la educación física centrará la atención en los objetivos que se han planteado. Túnez, y los países que siguen apoyando su propuesta, trabajarán para dar al deporte la función que se merece en la educación debido a su capacidad de mejorar el bienestar y el medio social y de promover la paz.

22. El tema del programa propuesto es único y no repite el asunto de otros temas. El informe del Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, copresidido por Adolf Ogi, el Asesor Especial sobre Deporte para el

Desarrollo y la Paz del Secretario General, y por Carol Bellamy, Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), titulado “El deporte como instrumento para el desarrollo y la paz: hacia el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio” refuerza la creencia de Túnez de que la Asamblea General puede proporcionar orientación valiosa en la utilización del deporte para promover la paz y el desarrollo.

23. El Sr. Hachani (Túnez) se retira.

24. **La Sra. Tasneem** (Bangladesh) dice que su delegación apoya la propuesta, ya que la educación física y el deporte promueven la confianza, la solidaridad, la cooperación y la armonía cultural en las mentes de los jóvenes y mejoran el adelanto social. Puesto que los países en desarrollo carecen de recursos y de capacidad en ese ámbito, las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de aumentar la conciencia de la cuestión y ayudar a esos países a lograr un alto nivel en la educación física y el deporte. Bangladesh está comprometido con la tarea de inculcar una cultura de paz y no violencia en las mentes de los niños del mundo por medio de la educación, las medidas de promoción y la concienciación. Espera con interés poder ayudar a proclamar el Año Internacional del Deporte y la Educación Física.

25. **El Sr. Mubarez** (Yemen) dice que su delegación valora la iniciativa de Túnez porque los esfuerzos de la comunidad internacional por lograr la paz y la seguridad exigen una cooperación incluso mayor entre los Estados Miembros y porque es la primera vez que un tema del programa se ha dedicado a la función de la educación física y el deporte en la promoción del desarrollo.

26. **El Sr. Aboutahir** (Marruecos) dice que celebra la iniciativa de Túnez, ya que el deporte se puede utilizar para promover el desarrollo y la paz. El tema propuesto es totalmente nuevo, y es sumamente pertinente en el actual clima mundial. Ayudará a la comunidad internacional a consolidar la solidaridad, la comprensión y la tolerancia. El Grupo de los 77 ya ha examinado su apoyo a la propuesta, y seguirá examinando la cuestión con los Ministros de Relaciones Exteriores de sus miembros con el fin de incluirlo en una declaración ministerial.

27. **El Sr. Fall** (Senegal) dice que la propuesta de Túnez merece apoyo por las muy válidas razones que ya han mencionado otros oradores. En la cumbre de la Unión Africana celebrada en julio de 2003 en Maputo, los Jefes de Estado y de Gobierno hicieron su-

ya la proclamación del año 2004 Año Internacional del Deporte y la Educación Física y alentaron una resolución sobre ese tema. La educación física y el deporte ayudan a superar la desigualdad social y a alentar el diálogo entre los pueblos y las naciones.

28. **El Sr. Zarif** (República Islámica del Irán) dice que la proclamación del Año Internacional del Deporte y la Educación Física ofrecerá una oportunidad de ocuparse de muchos temas, como ha explicado el representante de Túnez. La Organización de la Conferencia Islámica también ha apoyado la iniciativa, y sus ministros en Nueva York expresarán ese apoyo a la Asamblea General.

29. **El Presidente** dice que varios representantes de otros Estados Miembros han pedido participar en el debate del tema. De no haber objeciones, entenderá que la Mesa quiere acceder a su solicitud.

30. *Así queda acordado.*

31. Por invitación del Presidente, el Sr. Helg (Suiza), el Sr. Zeidan (Líbano), el Sr. Dangué Réwaka (Gabón), el Sr. Requeijo Gual (Cuba), el Sr. Benmehidi (Argelia) y el Sr. Roshdy (Egipto) toman asiento como participantes en el debate de la Mesa.

32. **El Sr. Helg** (Suiza) dice que su delegación cree firmemente que el deporte tiene la capacidad de fomentar el desarrollo, especialmente en las regiones frágiles y perturbadas del mundo. Apoya la iniciativa de Túnez y hará todo lo posible para que sea un éxito.

33. El orador expresa la esperanza de que los Estados Miembros apoyen la inclusión del tema en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones, y quiere destacar que el nuevo tema se diferencia del tema 23 (“Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reina la paz”). Aunque los dos temas son complementarios, el tema existente se centra en la paz y la seguridad, mientras que el tema nuevo se centra en el desarrollo. El próximo paso debería ser redactar una resolución, que podría basarse en el informe del Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz.

34. **El Sr. Zeidan** (Líbano) dice que su delegación apoya la inclusión del tema 164 en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones porque es irrepetible: no sólo promueve una cultura mundial de paz, sino también promueve el desarrollo.

35. **El Sr. Dangué Réwaka** (Gabón) dice que su delegación apoya la iniciativa de Túnez por las razones ya expresadas por otras delegaciones.

36. **El Sr. Requeijo Gual** (Cuba) dice que su delegación apoya la inclusión del tema 164 en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones, puesto que la educación física y el deporte desempeñan una función central en el desarrollo social, la solidaridad, la paz, la cooperación y la comprensión entre los pueblos.

37. **El Sr. Benmehidi** (Argelia) dice que su delegación apoya la propuesta de Túnez de incluir en el programa un tema sobre el Año Internacional del Deporte y la Educación Física, y espera que otras delegaciones apoyen también la iniciativa.

38. **El Sr. Roshdy** (Egipto) da las gracias a Túnez por la iniciativa de incluir un tema sobre el Año Internacional del Deporte y la Educación Física en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones y espera que cuente con el apoyo de otras delegaciones.

39. El Sr. Helg (Suiza), el Sr. Zeidan (Líbano), el Sr. Dangué Réwaka (Gabón), el Sr. Requeijo Gual (Cuba), el Sr. Benmehidi (Argelia) y el Sr. Roshdy (Egipto) se retiran.

40. **El Sr. van den Berg** (Países Bajos) dice que su delegación apoya la proclamación de un Año Internacional del Deporte y la Educación Física propuesto por Túnez. Sin embargo, dado que la Mesa es responsable por garantizar que las actuaciones de la Asamblea General sean eficaces, se pregunta cómo se va a enfocar la propuesta y, más exactamente, si añadir un tema al programa es el criterio más adecuado. Añadir un tema al programa es fácil; tratar con el tema de forma que se pueda eliminar del programa es mucho más difícil. El tema 23 (“Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz”) ya trata del deporte y sin duda alguna es suficientemente amplio para englobar la propuesta de Túnez. La distinción entre la vinculación del deporte con la promoción de la paz y la estabilidad y la vinculación del deporte con la promoción del desarrollo es sumamente artificial: los actuales debates en la Organización tienden a vincular la paz, la estabilidad y el desarrollo en lugar de separarlos. Propone tratar la propuesta en relación con el tema 23, y no por un deseo de criticar la iniciativa, sino más bien por procurar que la Mesa cumpla sus responsabilidades de la mejor forma posible.

41. **El Presidente** dice que se tomará debidamente nota de las observaciones del representante de los Países Bajos.

42. **El Sr. Andrianarivelo-Razafy** (Madagascar) dice que su delegación apoya la propuesta de Túnez de incluir un tema sobre el Año Internacional del Deporte y la Educación Física.

43. **La Sra. Mahouve** (Camerún) dice que su delegación apoya la propuesta y está de acuerdo con la explicación de la delegación de Túnez de los motivos para la propuesta.

44. **El Sr. MacLeod** (Reino Unido) dice que su delegación se suma a las opiniones del representante de los Países Bajos.

45. **El Sr. Kmoníček** (República Checa) dice que su delegación se suma a las opiniones del representante de los Países Bajos, en particular la sugerencia de que la propuesta de Túnez está abarcada por el tema 23.

46. **El Sr. Sareva** (Finlandia) dice que su delegación se suma a las opiniones del representante de los Países Bajos. Si al final el tema se añade como tema separado del programa, será un candidato evidente para juntarlo con el tema 23. Tal vez la Mesa deba pensar con cuidado antes de añadir al programa un tema que evidentemente está relacionado con otro.

47. **El Presidente** dice que entiende que la Mesa quiere aplazar el debate sobre el tema para permitir que se celebren nuevas consultas.

48. *Así queda acordado.*

Tema 165 (Condición de observador en la Asamblea General de la Comunidad Económica de Eurasia)

49. **El Presidente** dice que la inclusión del tema ha sido propuesta por Belarús, Kazajstán, Kirguistán, la Federación de Rusia y Tayikistán en el documento A/58/143. El representante de Kazajstán ha pedido participar en el debate del tema de acuerdo con el artículo 43 del reglamento.

50. Por invitación del Presidente, el Sr. Kazykhanov (Kazajstán) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

51. **El Sr. Kazykhanov** (Kazajstán), hablando en nombre de los cinco miembros de la Comunidad Económica de Eurasia (Belarús, Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán) dice que la Comu-

nidad, establecida por un acuerdo firmado en Astana el 10 de octubre de 2000 e inscrita en las Naciones Unidas el 6 de mayo de 2003, es una organización económica internacional que tiene por objeto establecer una frontera externa de aduanas común, una política económica exterior única y un cuerpo único de aranceles, precios y otras características de un mercado común.

52. La Comunidad Económica de Eurasia se ha formado para adelantar el proceso de conversión de la unión aduanera existente en una zona económica única, y para coordinar la integración de sus Estados miembros en la economía mundial y en el sistema comercial. Logrará sus objetivos ayudando a sus Estados miembros a transformar sus sistemas socioeconómicos de forma coordinada, al mismo tiempo realizando sus posibilidades económicas.

53. El aumento de la cooperación intergubernamental en el comercio, cuestiones aduaneras, política de tránsito, legislación sobre migración, reglamentación de la moneda, creación de un mercado energético único y otros ámbitos han producido una mejora de los indicadores socioeconómicos de los Estados miembros de la Comunidad.

54. Como muestra la carta explicatoria de la Comunidad (anexo I del documento A/58/143), la comunidad ha pedido la condición de observadora en la Asamblea General para hacer la cooperación con las Naciones Unidas más regular y más estructurada, en el interés de promover la paz, la seguridad y los esfuerzos comunes regional e internacionalmente. Expresa la esperanza de que se conceda la solicitud de la Comunidad.

55. El Sr. Kazykhanov se retira.

56. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 165 en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones.

Tema 166

57. **El Presidente** dice que la inclusión del tema 166, titulado “Cuestión de la representación de la República de China (Taiwán) en las Naciones Unidas” ha sido propuesta por una serie de Estados Miembros en los documentos A/58/197 y Add.1. El representante de Gambia ha pedido dirigirse a la Mesa sobre la cuestión en virtud del artículo 43 del reglamento.

58. Por invitación del Presidente, el Sr. Grey-Johnson (Gambia) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

59. **El Sr. Grey-Johnson** (Gambia), hablando en nombre de Belice, Burkina Faso, Chad, Dominica, El Salvador, Gambia, Granada, Islas Salomón, Malawi, Nicaragua, Palau, República Dominicana, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Swazilandia y Tuvalu, pide la inclusión del tema 166 en el programa. En cumplimiento del artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, señala a la atención los documentos A/58/197 y Add.1, que contienen un memorando explicativo (anexo I) y un proyecto de resolución (anexo II).

60. En una era de aumento de la conciencia de los males del terrorismo, existe la necesidad de fortalecer la cooperación entre las naciones. También se necesitan acciones colectivas para gestionar el medio ambiente, incluidos los recursos marinos y la biosfera, y promover al mismo tiempo el desarrollo sostenible y garantizar que los países que tienen grandes probabilidades de causar daños ambientales debido a sus sistemas avanzados de producción industrial son responsables por sus actos. Por último, la globalización hace necesario desarrollar normas que sean vinculantes para todas las naciones que comercian.

61. Taiwán es el único país excluido de los acuerdos internacionales destinados a reglamentar los actos de las naciones sobre temas mundiales que no sean los que entran dentro del mandato de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha retrasado su respuesta a la solicitud de asistencia de Taiwán durante la reciente epidemia del síndrome respiratorio agudo severo a causa de las presiones políticas habituales.

62. En el siglo XXI, la soberanía con frecuencia está en segundo lugar después de la política, la economía y la seguridad. En la aldea global responde a los intereses de todos trabajar juntos en un espíritu de universalidad en el que se han fundado las Naciones Unidas. Taiwán es un elemento importante en el ámbito del comercio, el desarrollo, el transporte y las finanzas y los taiwaneses son un pueblo amante de la paz que, pese a la discriminación a la que hacen frente, han logrado el puesto 17 en la economía mundial y el puesto 15 en el volumen comercial.

63. Es discriminatorio negar a los 23 millones de habitantes de Taiwán el lugar que le pertenece en la comunidad internacional; incluso en la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General se dice que proporcionar una justificación para negarle a Taiwán un lugar en las Naciones Unidas no significa de hecho que no

puede ser admitido. Taiwán no es ni nunca ha sido una provincia de la República Popular China; desde el establecimiento de esta última en 1949, las dos partes del Estrecho de Taiwán se han gobernado por separado. Solamente el Gobierno legítimo y democráticamente elegido de la República de China (Taiwán) puede hablar en nombre del pueblo de Taiwán o representarlo en las Naciones Unidas o en cualquier otro foro. Por consiguiente, insta a que se añada un tema suplementario sobre la cuestión de la representación de la República de China (Taiwán) en las Naciones Unidas en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

64. El Sr. Grey-Johnson (Gambia) se retira.

65. **El Sr. Wang Yingfan** (China) dice que una vez más unos pocos países han planteado la llamada “Cuestión de la representación de Taiwán en las Naciones Unidas” con el propósito de crear dos Chinas o “una China, un Taiwán” en la Organización. El Gobierno de China condena enérgicamente esta injerencia flagrante en los asuntos internos de China y se opone decididamente a la inclusión del tema 166 en el programa de la Asamblea General.

66. Existe sólo una China, de la cual Taiwán forma parte. Tanto la Declaración del Cairo de 1943 como la Proclamación de Potsdam de 1945 afirmaron la soberanía de China sobre Taiwán en virtud del derecho internacional. Más de 160 países mantienen relaciones diplomáticas con China y todos ellos reconocen el principio de “una China”. La resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, aprobada por una mayoría abrumadora en 1971, resolvió el asunto de la representación de China en las Naciones Unidas en términos políticos, jurídicos y de procedimiento. Desde el restablecimiento de sus derechos legítimos, el Gobierno de China ha trabajado para lograr que las actividades de la Organización y sus organismos especializados beneficien a todos los chinos, incluidos a los de Taiwán.

67. No hay Estado soberano que permita que una de sus provincias o regiones participe en las Naciones Unidas, puesto que la condición de Estado es necesaria para ser miembro de la Organización. Por tanto, Taiwán no puede aspirar a participar en la Organización bajo ningún nombre y con ningún pretexto, como muestra el rechazo de la Mesa de la propuesta de incluir el tema pertinente en el programa de la Asamblea General desde 1993.

68. La cuestión de Taiwán es un asunto interno para China. Una pronta solución de la cuestión de Taiwán por medio del concepto creador de “reunificación pacífica y un país, dos sistemas” es una aspiración que comparten todos los chinos, tanto en el país como en el extranjero, y se ha aplicado con éxito en Hong Kong y en Macao. Después de la reunificación, Taiwán podrá mantener su sistema social existente y disfrutar de un alto grado de autonomía. Su pueblo podrá unirse a sus compatriotas en el continente y ejercer el derecho a administrar China y a compartir su honor en la comunidad internacional y podrán participar en las actividades de las organizaciones internacionales como parte de la delegación china.

69. El respeto por la soberanía y la integridad territorial de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos están plasmados en la Carta de las Naciones Unidas. El orador agradece al gran número de delegaciones que apoyan el principio de “una China” y expresa la esperanza de que la Mesa se niegue otra vez a incluir el tema 166 en el programa.

70. **El Presidente** dice que varios patrocinadores no miembros han solicitado participar en el debate del tema de acuerdo con el artículo 43 del reglamento. Además, también hay una serie de no miembros no patrocinadores que han pedido participar. Al no haber objeciones, entiende que los miembros están de acuerdo con renunciar al artículo 43 del reglamento.

71. *Así queda acordado.*

72. Por invitación del Presidente, el Sr. Farhâdi (Afganistán), el Sr. Benmehidi (Argelia), la Sra. Izata (Angola), el Sr. Bocalandro (Argentina), el Sr. Leslie (Belice), el Sr. Kafando (Burkina Faso), el Sr. Nteturuye (Burundi), el Sr. Laotegguelnodji (Chad), el Sr. Pimentel (Chile), el Sr. Stagno Ugarte (Costa Rica), el Sr. Djangone-Bi (Côte d’Ivoire), el Sr. Zackheos (Chipre), el Sr. Ileka (República Democrática del Congo), el Sr. Kim Chang Guk (República Popular Democrática de Corea), el Sr. Yahya (Djibouti), el Sr. Gregoire (Dominica), el Sr. Roshdy (Egipto), el Sr. Abebe (Etiopía), el Sr. Diallo (Guinea), el Sr. Neil (Jamaica), el Sr. Kazykhanov (Kazajstán), el Sr. Al-Mansour (Kuwait), el Sr. Kittikhoun (República Democrática Popular Lao), el Sr. Capelle (Islas Marshall), la Sra. Huree-Agarwal (Mauricio), el Sr. Aguilar Zinser (México), el Sr. Chidumo (Mozambique), el Sr. Thapa (Nepal), el Sr. Kyoto (Palau), el Sr. Buffa (Paraguay), el Sr. Okio (República del Congo), el Sr. Ferreira

(Santo Tomé y Príncipe), la Sra. Ninčić (Serbia y Montenegro), el Sr. Jino (Islas Salomón), la Sra. Ndhlovu (Sudáfrica), la Sra. Menéndez (España), el Sr. Mahendran (Sri Lanka), el Sr. Manis (Sudán), el Sr. Mamba (Swazilandia), el Sr. Obeid (República Árabe Siria) y la Sra. Cedeño Reyes (Venezuela) toman asiento como participantes en el debate de la Mesa.

73. **El Sr. Kazykhanov** (Kazajstán) dice que Kazajstán se opone enérgicamente a la inclusión del tema en el programa. Apoya plenamente los esfuerzos del Gobierno de la República Popular China por salvaguardar la soberanía y la integridad territorial de ese país. Ese Gobierno es el único representante legítimo de la República Popular China. La Asamblea General en la resolución 2758 (XXVI) resolvió la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas en términos políticos, jurídicos y de procedimiento. Además, el asunto es interno y el Gobierno y el pueblo chino deben solucionarlo por sí mismos.

74. **El Sr. Al-Mansour** (Kuwait) dice que se desprende claramente de la resolución 2758 /XXVI) de la Asamblea General que la República Popular China es el único representante de China. Cualquier intento de volver a introducir la cuestión es una clara violación de esa resolución y de la Carta y es contrario a los principios de la soberanía, el territorio y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Existe una China, un pueblo chino y un Gobierno chino con su sede en Beijing. Por tanto, su delegación está en contra de la inclusión del tema suplementario.

75. **El Sr. Gatilov** (Federación de Rusia) dice que su Gobierno mantiene su apoyo a la soberanía y la integridad territorial de la República Popular China. La resolución 2758 (XXVI) ha solucionado la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas; no hay necesidad de volver a la cuestión. Por tanto, se opone a la inclusión del tema 166 en el programa de la Asamblea General.

76. **La Sra. Tasneem** (Bangladesh) dice que existe solamente una China y la cuestión de Taiwán es un asunto interno que ha de resolverse por el Estado Miembro involucrado. La resolución 2758 (XXVI) ha resuelto la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas en términos políticos, jurídicos y de procedimiento; no va a ser ventajoso para la Organización volver a abrir la cuestión. Por consiguiente, su delegación rechaza la propuesta.

77. **El Sr. Bocalandro** (Argentina) dice que la Argentina ha sido uno de los primeros países en establecer relaciones diplomáticas con la República Popular China y ha apoyado la aprobación de la resolución 2758 (XXVI) en el interés de la justicia y por respeto del principio de la integridad territorial. El Gobierno de la República Popular China es el único Gobierno legal de China, y Taiwán es una parte integrante de la República Popular China. Por tanto, no puede apoyar la inclusión del tema.

78. **El Sr. Kim Chang Guk** (República Popular Democrática de Corea) dice que el Gobierno de la República Popular China es el único representante legítimo de toda China en las Naciones Unidas; la resolución 2758 (XXVI) resolvió la cuestión hace 30 años. Con sus intentos sucesivos de lograr la pertenencia a la Organización, Taiwán está tratando de legitimar el principio de las “dos Chinas” y crear una división permanente en la Organización; este esfuerzo es contrario al espíritu de la resolución y de la Carta y al deseo del pueblo chino de reunificación. El orador se opone a cualquier injerencia de este tipo en los asuntos internos de China y a la propuesta.

79. **El Sr. Zackheos** (Chipre) dice que su delegación no está a favor de incluir el tema propuesto debido al compromiso de su Gobierno con los principios de la soberanía y la integridad territorial de los Estados y el principio de “una China”. La resolución 2758 (XXVI) ha establecido que el Gobierno de la República Popular China es el único representante legítimo del pueblo chino.

80. **El Sr. Diallo** (Guinea) dice que la aprobación por una abrumadora mayoría de la resolución 2758 (XXVI) solucionó la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas de una vez por todas. Guinea ha sido uno de los primeros países en África Subsahariana en establecer relaciones diplomáticas con la República Popular China, que es un importante proveedor de asistencia a los países en desarrollo. Su delegación condena enérgicamente la propuesta, que constituye una injerencia flagrante en los asuntos de un Estado soberano en violación de la Carta. Existe solamente una China, y Taiwán es y siempre ha sido parte de ella.

81. **El Sr. Chidumo** (Mozambique) dice que solamente existe una China y que Taiwán es parte de la República Popular China. Los intentos por plantear la llamada cuestión de la representación de Taiwán en las Naciones Unidas tienen como único objetivo crear dos

Chinas o “una China, un Taiwán”, en violación del principio de “una China” ampliamente reconocido por la comunidad internacional. Taiwán ha sido parte integrante de China desde la antigüedad. Los intentos anuales de poner en duda la validez de la resolución 2758 (XXVI) son un ataque contra la credibilidad de las Naciones Unidas. El orador se opone a la inclusión del tema.

82. **El Sr. Mahendran** (Sri Lanka) dice que su delegación apoya la posición expuesta por la República Popular China. Hace un llamamiento al pueblo de Taiwán para que escuche a sus hermanos que están al otro lado del estrecho y solucionen la cuestión entre ellos en lugar de llevarla ante un foro internacional. El tema no debe incluirse en el programa.

83. **El Sr. Yahya** (Djibouti) dice que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General solucionó definitivamente la cuestión: existe solamente una China y la República Popular China es su único representante. Por tanto, se opone a la inclusión del tema, que constituiría una injerencia en los asuntos internos de la República Popular China.

84. **El Sr. Neil** (Jamaica) dice que las disposiciones y los principios de la Carta requieren respeto por la integridad territorial y la soberanía de los Estados Miembros. Su Gobierno considera que las cuestiones relacionadas con Taiwán son internas y forman parte de la soberanía de la República Popular China. Insta a los Miembros a que sigan ateniéndose a la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General al tratar con la representación de China y expresa la oposición de su Gobierno a la inclusión del tema.

85. **El Sr. Laotegguelndji** (Chad), recordando que la República de China (Taiwán) fue un Estado Miembro fundador, signatario de la Carta y Miembro activo hasta la aprobación por la Asamblea General de la resolución 2758 (XXVI), dice que si bien esa resolución reconoce a la República Popular China dándole un escaño en las Naciones Unidas, no dice expresamente que Taiwán sea parte de su territorio nacional o que la República Popular China represente al pueblo de la República de China.

86. Además, la República de China ha sido un Estado soberano desde 1912, mucho antes del nacimiento de la República Popular China, y ha estado disfrutando de la soberanía dentro de las fronteras territoriales actuales desde 1945. La Organización debe tener en cuenta

estos factores históricos y políticos con respecto a su posición ambigua acerca de la República de China.

87. Citando la Carta, la delegación del Chad se pregunta qué sentido puede dar la Asamblea General a su propio concepto de universalidad y globalización si aplica un doble rasero a Taiwán. La exclusión de Taiwán de los esfuerzos de las Naciones Unidas en el ámbito de la paz, la salud, la pobreza y otros retos a que hace frente la humanidad es injusta y es un desperdicio, especialmente dado que para hacer frente a esos retos se requiere la plena movilización de todos los recursos del mundo. Taiwán tiene recursos económicos, técnicos, industriales y tecnológicos que quiere compartir y una experiencia democrática y política necesaria para asumir sus obligaciones como miembro de la comunidad internacional. Taiwán ya participa en la cooperación multisectorial con muchos países y organizaciones gubernamental y no gubernamentales en todo el mundo y está deseoso de hacer más al respecto.

88. Por consiguiente, su delegación recomienda la readmisión de la República de China de Taiwán en las Naciones Unidas. Como Miembro, Taiwán, naturalmente, representará únicamente al pueblo de Taiwán.

89. **El Sr. Roshdy** (Egipto), tras llamar el debate sobre el tema durante los últimos 12 años una pérdida de tiempo, dice que su país está absolutamente en contra de su inclusión en el programa y apoya la recomendación del grupo de trabajo sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General acerca de que debe dejarse de considerar la inclusión de un tema después de tres años si no se ha aprobado. El Gobierno de la República Popular China es el único representante del pueblo de China.

90. **La Sra. Huree-Agarwal** (Mauricio) dice que existe únicamente una China y el Gobierno de la República Popular China es el único Gobierno legal de toda China. La cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas se solucionó una vez por todas con la aprobación de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Por tanto, su delegación se opone a la inclusión del tema propuesto.

91. **El Sr. Kittikhoun** (República Democrática Popular Lao) reitera la conocida posición de su delegación sobre la cuestión. Existe solamente una China, de la cual Taiwán forma parte inseparable, y el Gobierno de la República Popular China es el único Gobierno legítimo que representa a China y a su pueblo. Dado que la Asamblea General en su resolución 2758 (XXVI)

definió la cuestión, su delegación se opone a la inclusión del tema.

92. **El Sr. Obeid** (República Árabe Siria) dice que su delegación se opone a la inclusión del tema. La resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General estableció la cuestión. Los intentos de incluir el tema están dirigidos a crear dos Chinas y por tanto constituyen una injerencia en los asuntos internos de un Estado soberano, en violación de la Carta. Su delegación considera que los representantes del Gobierno de la República Popular China son los únicos representantes legítimos del pueblo chino.

93. **El Sr. Aboutahir** (Marruecos) dice que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General estableció definitivamente la cuestión de la representación de China a nivel político, jurídico y de procedimiento. El Gobierno de la República Popular China es el único representante legítimo del pueblo chino en las Naciones Unidas. Su delegación se opone firmemente a la inclusión del tema, que violaría el principio de la integridad territorial consagrado en la Carta.

94. **El Sr. Pimentel** (Chile) dice que su delegación apoya la idea de una China. La cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas se solucionó en 1971, cuando se aprobó la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. El Gobierno de Chile reconoce a los representantes del Gobierno de la República Popular China como únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas y por tanto se opone a la inclusión del tema.

95. **La Sra. Cedeño Reyes** (Venezuela) dice que el tema propuesto no debe incluirse en el programa. El Gobierno de Venezuela reconoce a la República Popular China como único representante del pueblo chino.

96. **La Sra. Menéndez** (España) dice que su delegación ha expuesto su posición sobre esta cuestión en repetidas ocasiones y destaca la oposición de su Gobierno a la inclusión del tema.

97. **El Sr. Okio** (Congo) reitera el apoyo de su delegación al principio de la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de países soberanos. China es un país único e indivisible del que Taiwán forma parte integrante. La resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, que fue aprobada por abrumadora mayoría, solucionó la cuestión a nivel jurídico y de procedimiento. Por consiguiente, su delegación se opone a la inclusión del tema. El Gobierno del Congo

apoya la posición de la República Popular China y las opiniones expresadas por el representante de Egipto.

98. **El Sr. Alimov** (Tayikistán) reitera el apoyo de su delegación a la soberanía, la integridad territorial y la condición jurídica internacional de la República Popular China. Existe solamente una China, de la cual Taiwán es parte integrante, y el Gobierno de la República Popular China es su único representante legítimo. La cuestión se decidió gracias a la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Por consiguiente, su delegación no puede apoyar la inclusión del tema.

99. **El Sr. Molla Hosseini** (República Islámica del Irán) dice que en virtud de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, los representantes del Gobierno de la República Popular China son los únicos representantes legítimos de China ante las Naciones Unidas. Su Gobierno apoya el principio de “una China” y el objetivo de China de la reunificación nacional. Por consiguiente, se opone a la inclusión del tema propuesto.

100. **El Sr. Ileka** (República Democrática del Congo) desaprueba los nuevos intentos de incluir el tema, que su Gobierno considera contrario al principio de las Naciones Unidas de no injerencia en los asuntos internos y a la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Beijing es el único representante legítimo del pueblo de China.

101. **El Sr. Ferreira** (Santo Tomé y Príncipe) dice que su Gobierno ha establecido relaciones intergubernamentales con Taiwán, que disfruta de una fuerte economía y de un gobierno democrático. Taiwán se ha visto afectado por el síndrome respiratorio agudo severo, y aun así ha sido excluido de la Organización Mundial de la Salud. Su Gobierno no acepta la idea de una China, dado que el Gobierno de Taiwán representa al pueblo de Taiwán. Su delegación apoya la propuesta de Gambia.

102. **El Sr. Capelle** (Islas Marshall) dice que su Gobierno está a favor de la inclusión del tema y reitera su pleno apoyo al constante afán del pueblo de la República de China de Taiwán de participar en las Naciones Unidas. Debido a que Taiwán es un Estado amante de la paz, representativo, democrático y soberano, comprometido con los derechos humanos y dispuesto a llevar a cabo las obligaciones que se derivan de la Carta de las Naciones Unidas, y un miembro activo y constructivo de la comunidad internacional, no hay justificación para su constante exclusión. Indudablemente, la exclusión viola el principio de universalidad consagrado

en la Carta. Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar que la Organización sea una institución verdaderamente mundial, que incluya a todas las naciones y que sea capaz de ocuparse de la paz y la seguridad y de otras cuestiones urgentes, su Gobierno insta a todos los Estados Miembros a que dejen de lado los intereses políticos y estratégicos y apoya la inclusión del tema por el bien del pueblo de la República de China.

103. **El Sr. Gregoire** (Dominica) dice que su delegación se ha sumado a los otros 14 Estados Miembros que quieren incluir el tema y apoya la opinión expresada por la delegación de Gambia. Taiwán debe ser admitido en las Naciones Unidas considerando la universalidad de su composición y la función que desempeña en la gobernanza mundial posterior a la guerra fría. La exclusión de Taiwán que dura ya varios decenios es injusta.

104. El brote del síndrome respiratorio agudo severo a principios del año demostró la necesidad de respuestas mundiales rápidas y coordinadas a las amenazas de salud y la función crítica que cada nación debe desempeñar en el mantenimiento de la seguridad biológica. Las contribuciones de Taiwán a la salud mundial le hacen merecedor, al menos, de ser observador en la Asamblea Mundial de la Salud.

105. A pesar del cambio que se ha producido en las Naciones Unidas hacia una mayor participación de la sociedad civil mundial en las actividades y deliberaciones de la Organización, la sociedad civil de Taiwán está excluida de las conferencias de las Naciones Unidas, desmintiendo con ello la apertura de la Organización hacia la sociedad civil. La delegación de Dominica insta a las Naciones Unidas a reconocer las organizaciones cívicas y el sector privado de la República de China de Taiwán.

106. Taiwán es un Estado libre, democrático y amante de la paz, cuya economía ocupa el número 17 en el mundo, que tiene relaciones diplomáticas plenas con 27 Estados Miembros de las Naciones Unidas y que es un miembro activo de muchas organizaciones internacionales, incluida la Organización Mundial del Comercio desde enero de 2002. Las aspiraciones de los ciudadanos de la República de China merecen el reconocimiento y la consideración de las Naciones Unidas. Por tanto, su delegación insta a que se incluya el tema.

107. **La Sra. Ninčič** (Serbia y Montenegro), recordando que los principios de la soberanía estatal e integridad territorial consagrados en la Carta de las Naciones

Unidas se aplican a todos los Estados y que los Miembros de las Naciones Unidas son todos Estados soberanos, dice que la Organización no es un lugar apropiado para la representación de provincias y regiones. Fiel a los propósitos y principios de la Carta, su Gobierno apoya plenamente la política de una sola China. Muchos instrumentos jurídicos internacionales han conferido derechos de soberanía sobre Taiwán a China. La resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General resolvió la llamada cuestión de Taiwán. Por consiguiente, su delegación se opone a la inclusión del tema.

108. **El Sr. Swe** (Myanmar) dice que su delegación apoya plenamente la declaración del representante de la República Popular China que rechaza la inclusión propuesta del tema. Existe solamente una China, que está representada por la República Popular China, y Taiwán es una parte integrante suya. Citando el principio de la no injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos, su delegación considera el tema una violación flagrante de los propósitos y principios de la Carta. La resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General ha fijado la cuestión de la representación. Por consiguiente, su delegación se opone a la inclusión del tema y apoya la posición de Egipto.

109. **El Sr. Izata** (Angola) dice que el párrafo 4 de la resolución 2758 (XXVI) reconoce a los representantes del Gobierno de la República Popular China como los únicos representantes legítimos en las Naciones Unidas. Amigo de larga data de la República Popular China desde que Angola accedió a la independencia, su Gobierno disfruta también de unas relaciones comerciales productivas con Taiwán. Pero las relaciones de China con Taiwán son un asunto interno y los principios de soberanía e integridad territorial deben tenerse en cuenta. Angola confía en que se aplace la inclusión del tema.

110. **El Sr. Manis** (Sudán) dice que los intentos de incluir el tema se repiten pese a la oposición de la mayoría. La resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General estableció definitivamente a los representantes del Gobierno de la República Popular China como únicos representantes legítimos en las Naciones Unidas y salvaguarda los derechos legales de China de acuerdo con la Carta. A la luz de lo expuesto, su Gobierno se opone firmemente a la inclusión del tema.

111. **El Sr. Thapa** (Nepal) dice que su delegación es de la opinión que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General reconoció inequívocamente a la

República Popular China como único representante legítimo de China ante las Naciones Unidas, y por tanto la cuestión de la representación de Taiwán se ha solucionado. Su delegación ya no está en situación de aceptar la inclusión propuesta del tema en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones.

112. **El Sr. Buffa** (Paraguay) dice que su delegación expuso su posición en una carta que se distribuyó como documento A/58/355. El Paraguay tiene plenas relaciones diplomáticas, comerciales y culturales con Taiwán, que valora altamente. Considera que la cuestión debe resolverse sobre la base del principio de la universalidad y del derecho internacional, y que la comunidad internacional ya no puede seguir evitando esta cuestión. Como miembro de una Organización cuyo propósito es resolver conflictos, su Gobierno está convencido de que se puede encontrar una solución al problema y apoya la inclusión del tema.

113. **El Sr. Benmehidi** (Argelia) dice que su delegación se atiene al principio de “una China”, y cree que la cuestión se decidió definitivamente en 1971. Por consiguiente, se opone a la inclusión del tema.

114. **El Sr. Abebe** (Etiopía) dice que a juicio de su delegación, la cuestión de la representación de Taiwán se cerró con la aprobación de la resolución 2758 (XXVI), que designó a la República Popular China el único representante legítimo ante las Naciones Unidas. Por consiguiente, se opone enérgicamente a la inclusión del tema.

115. **El Sr. Mamba** (Swazilandia) dice que su delegación se suma a la declaración formulada por el representante de Gambia. El último año ha sido uno de los más difíciles en la historia de las Naciones Unidas, pero la Organización ha hecho frente a los retos. Los 23 millones de taiwaneses también miran a las Naciones Unidas para que los represente, y la Organización no debe fallarles. Su país tiene derecho a ser miembro de la Organización y únicamente desea cumplir sus obligaciones como miembro de la comunidad internacional. Este deseo no es un intento de crear dos Chinas; de hecho, han sido gobernadas por separado desde 1949. Responde a los intereses de la República Popular China aceptar a Taiwán como un vecino amistoso.

116. **El Sr. Mubarez** (Yemen) dice que la propuesta de inclusión del tema se ha rechazado constantemente. El Yemen sigue oponiéndose porque el propio Yemen ha sufrido de la división y no quiere promoverla. Además, la inclusión del tema contradice la aceptación de la

República Popular China como único representante de China en las Naciones Unidas, y conduciría a tensiones.

117. **El Sr. Nteturuye** (Burundi) dice que su delegación está convencida de que la cuestión ya se decidió con la aprobación de la resolución 2758 (XXVI). La inclusión del tema representaría una violación de la soberanía China y del principio de una sola China.

118. **El Sr. Leslie** (Belice) dice que la exclusión de Taiwán de las Naciones Unidas viola los principios de universalidad y libre determinación de la Carta. Taiwán reúne todos los criterios para ser un Estado y para ser miembro de la Organización; tiene plenas relaciones diplomáticas con 30 países y relaciones de diversa índole con otros 140. No se va a socavar de modo alguno la soberanía China si se coloca el tema en el programa; por el contrario, un acto de este tipo demostraría respeto por la Carta y los derechos humanos del pueblo de Taiwán.

119. **El Sr. Djangone-Bi** (Côte d'Ivoire) dice que su delegación atribuye gran importancia a la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General, por ejemplo, la resolución 2758 (XXVI), que fue aprobada por una gran mayoría y que estableció la cuestión de la representación de China. La delegación de Côte d'Ivoire considera que la cuestión debe solucionarse entre la República Popular China y Taiwán, y por tanto se opone a la inclusión del tema.

120. **El Sr. Farhâdi** (Afganistán) dice que la solución de las "dos Chinas" o "una China y un Taiwán" se rechazó hace 32 años con la aprobación de la resolución 2758 (XXVI). El Afganistán, que tiene frontera común con China, ha mantenido buenas relaciones con ese país durante 54 años. La solución pacífica propuesta de un país, dos sistemas, parecida a las disposiciones relativas a Hong Kong y Macao, debe considerarse seriamente. Su delegación también apoya la declaración del representante de Egipto.

121. **El Sr. Aguilar Zinser** (México) dice que su delegación apoya la reforma de la labor de la Asamblea General. También apoya la integridad territorial y la soberanía de China, y cree que la inclusión del tema sería contraria a esos principios. No hay razón para poner en duda la validez de la resolución ya aprobada sobre la cuestión.

122. **El Sr. Jino** (Islas Salomón) dice que su delegación hace suya la declaración de Gambia. Las Naciones Unidas se crearon para servir a todos los pueblos y no

deben excluir a nación o país alguno. Sin embargo, a lo largo de los años la solicitud de ingreso de Taiwán se ha pasado por alto deliberadamente y se han negado a su pueblo sus derechos fundamentales en virtud de la Carta. También han experimentado discriminación al recibir asistencia de las Naciones Unidas; el retraso en la asistencia de la OMS a Taiwán durante el brote del síndrome respiratorio agudo severo ha sido el ejemplo más reciente.

123. Es un hecho innegable que Taiwán es un Estado democrático soberano. Tiene un sistema económico, social y político transparente, enérgico y progresista totalmente separado e independiente de la República Popular China. La resolución 2758 (XXVI) se ocupa únicamente de la representación de la República Popular China en las Naciones Unidas, no de su control o su soberanía sobre Taiwán. Los ciudadanos de Taiwán están fuertemente comprometidos con los derechos humanos y están dispuestos a cumplir sus obligaciones internacionales en virtud de la Carta. Su contribución demostrada a la comunidad internacional es de sobra conocida.

124. Las Naciones Unidas, como organización universal, deben estar a la altura de sus ideales y principios. La solicitud de ingreso de Taiwán en las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales ha estado ante la comunidad internacional durante un decenio, y no se puede evitar más. Taiwán se merece ser miembro de las Naciones Unidas. Quiere compartir su experiencia en el desarrollo, contribuir al adelanto económico y social de la humanidad y al logro de la paz y la seguridad internacionales, y ser un asociado por igual en la creación de la confianza y la estabilidad en la región de Asia y el Pacífico. El orador insta a las Naciones Unidas a que se comporten de forma activa en esta cuestión.

125. **El Sr. Stagno Ugarte** (Costa Rica) insta a los miembros de la Mesa a que apoyen la solicitud de inclusión del tema. En 1971 la Asamblea General aceptó la incorporación de la delegación de la República Popular China, lo cual fue una decisión correcta ya que promovía el principio de universalidad. Ese mismo principio debe aplicarse a la representación de la República de China (Taiwán) en las Naciones Unidas. Ese país puede contribuir enormemente a las labores de la Organización. Durante muchos años fue un miembro activo de las Naciones Unidas y participó constructivamente en todas las actividades y en todos los órganos de la Organización y cumplió efectivamente sus responsabilidades como miembro permanente del Con-

sejo de Seguridad. Desde 1971, la República de China (Taiwán) ha formado vínculos estrechos y fructíferos con los pueblos y los gobiernos del mundo para promover el desarrollo sostenible.

126. La posición de principio que ha adoptado la delegación de Costa Rica tiene debidamente en cuenta la función reconocida que ha desempeñado la República Popular China en los asuntos internacionales. Congruente con el espíritu de universalidad, Costa Rica aboga porque ambos Gobiernos estén representados en la Organización.

127. **La Sra. Ndhlovu** (Sudáfrica) dice que la Sudáfrica posterior al apartheid ha establecido plenas relaciones diplomáticas con la República Popular China, y ha puesto fin a sus relaciones con Taiwán, como indicación de su opinión de que el asunto es interno y debe ser resuelto entre las dos partes. Por tanto, Sudáfrica no puede apoyar la inclusión del tema.

128. **El Sr. Tidjani** (Camerún) dice que la posición de su delegación es de sobra conocida en el sentido de que la resolución aprobada en 1971 sigue siendo pertinente y ha solucionado la cuestión definitivamente. Por consiguiente, se opone a la inclusión del tema.

129. **El Sr. Koyota** (Palau) dice que su delegación pide la inclusión del tema como reconocimiento de que Taiwán ha respondido y ha superado todos los requisitos para ser miembro. Los 23 millones de habitantes de Taiwán han estado marginados y excluidos de la adopción de decisiones en la comunidad internacional durante demasiado tiempo. Taiwán es capaz y está deseoso de hacer una contribución positiva a la Organización, y será injusto seguir excluyéndolo.

130. **El Sr. Kafando** (Burkina Faso) dice que el hecho de no considerar Taiwán como miembro de las Naciones Unidas viola el Artículo 4 de la Carta. En la era de la globalización, ya no se puede permitir que un país permanezca marginado. Por consiguiente, su delegación apoya la inclusión del tema.

131. **El Sr. Fall** (Senegal) dice que su delegación apoya la declaración de Gambia. La República de China (Taiwán) ha sido un Miembro fundador de las Naciones Unidas y un miembro del Consejo de Seguridad. Continuará asistiendo a los países en desarrollo en el ámbito de la agricultura, la medicina y el desarrollo, y su asistencia durante la reciente epidemia del síndrome respiratorio agudo severo ha sido muy valiosa. Permitir la entrada de la República de China (Taiwán) no afecta

la condición de la República Popular China; la Organización solamente puede enriquecerse por un acto de este tipo.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.